DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 217/2019

Asunción, 4 de febrero de 2020.

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC 217/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SALA MATERNAL Y GUARDERÍA DE HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES - AD REFERENDUM AL PGN 2020"**, cuyo acto de apertura se realizó en fecha 10 de enero de 2020, según el siguiente detalle:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL
1	COMENZAR – NUCLEO DE DESARROLLO INFANTIL (de Silvana Maria Valente)	Gs. 2.334.000.000

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y su modificatoria, Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada a través de la Resolución MOPC N° 51 de fecha 15 de enero de 2019 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: Lic. Cynthia Noelia Palacios Ortiz; Sr. Angel Alfredo Chiovetta Oviedo; Sr. Gustavo Andres Ramirez Houdin

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

C.P. Cynthia Palacios
Coordinadora
Adquisiciones y G. de Contratos
DBS - MOPC

Lic. Gustavo Ramírez H.
Coordinador Interino
Coord. de Operaciones Financieras de Pytos.
DCP - MOPC

Téc. Angel A. Chiovetta O.
Jefe Div. Seg. y Bienestar Social
M.O.P.C

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la oferta presentada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

ANTECEDENTES

Consta el Acta de recepción y apertura de sobres, llevada a cabo en fecha 10 de enero del 2020, en la sala de reuniones de la Dirección de Bienes y Suministros del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, mediante el cual se procedió a dejar expresa constancia, en los siguientes términos:

Por medio del Memorándum CEO N° 24/2020, se solicitó realizar el Análisis Jurídico de la oferta presentada por el siguiente oferente:

1. SILVANA MARIA VALENTE DE CARDOZO (COMENZAR- NUCLEO DE DESARROLLO INFANTIL).

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se procedió a realizar el análisis de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el oferente participante, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL) del PBC, que en las IAO 20.2 (f) establece: "El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de 120 (ciento veinte) días calendarios, contados desde la fecha y hora de presentación de ofertas".

En ese sentido, se informa que la garantía de mantenimiento de oferta evaluada se encuentra debidamente extendida y por tanto, se concluye que el oferente CUMPLE con los requerimientos en cuanto al monto y la vigencia establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la presente licitación pública, conforme consta en el Informe adjunto al presente.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS

Como resultado de la verificación de las documentaciones de carácter legal analizadas, se colige que la misma CUMPLE con los requisitos legales establecidos en el PBC y en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta a este Dictamen.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar al oferente participante, a fin de constatar si se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece: "...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...".

Lic. Cynthia Palacios
Coordinadora
Adquisiciones y G. de Contratos
DBS - MOPC

Lic. Gustavo Ramírez K.
Coordinador Interino
Coord. de Operaciones Financieras de Fyos.
DCP - MOPC

Téc. Angel A. Chiovetta O.
Jefe Div. Seg. y Bienestar Social
M.O.P.C

Como resultado de la verificación realizada, se ha constatado que a la fecha el oferente no cuenta con vínculos activos en la base de datos SINARH del Ministerio de Hacienda.

CONCLUSIÓN

Habiéndose procedido a la verificación de la oferta presentada por SILVANA MARIA VALENTE DE CARDOZO (COMENZAR- NUCLEO DE DESARROLLO INFANTIL), conforme a lo establecido *SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL). SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN. SECCIÓN VII. ANEXOS. ANEXO N° I. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones. –

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de la oferta, se procede al análisis Económico-Financiero, el cual se expone como sigue;

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

La convocante efectuará la calificación del oferente utilizando los requisitos establecidos en la SECCION II "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN"; Punto 2) Requisitos para Calificación Posterior; Ítem (A) Capacidad financiera, Páginas N° 7 y 8 del Pliego de Bases y Condiciones.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018.

a- Solicitud de documentos de carácter Formal:

COMENZAR – NUCLEO DE DESARROLLO INFANTIL de Silvana María Valiente, no presentó en su carpeta de oferta ni se encuentra activo en el SIPE, los balances generales correspondientes a los ejercicios fiscales 2016 y 2017; motivo por el cual, a través del Memorándum D.E.T. N° 8 /2.020 de fecha 13 de enero del 2020 se solicita los mencionados documentos; en este sentido, mediante el Memorándum CEO Nº 42/2020 de fecha 14 de enero del 2.020, se remite el Expediente M.E.U. N° 1.948/2.020 de la empresa **COMENZAR – NUCLEO DE DESARROLLO INFANTIL de Silvana María Valiente,** con los documentos solicitados.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraron los índices establecidos para contribuyentes del IRACIS; debido a que el oferente evaluado se encuentra afectado por dicha obligación fiscal según consta en la Constancia de RUC (SET)- Persona Individual.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Nº	EMPRESA	CAPACIDAD FINANCIERA			CRITERIOS
		RATIO DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	
1.-	COMENZAR - NUCLEO DE DESARROLLO INFANTIL DE SILVANA MARIA VALENTE DE CARDOZO	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

C.P. Cynthia Palacios
Coordinadora
Adquisiciones y G. de Contratos
DBS - MOPC

Lic. Gustavo Ramírez H.
Coordinador Interino
Coord. de Operaciones Financieras de Pyts.
DCP - MOPC

Téc. Angel A. Chiovetta O.
Jefe Div. Seg. y Bienestar Social
M.O.P.C

a) **RATIO DE LIQUIDEZ:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones

b) **ENDEUDAMIENTO:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones

c) **RENTABILIDAD:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones

Se aclara que el **Anexo "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero y el **Anexo "B"** ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente, forman parte del presente dictamen.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la oferta presentada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

APERTURA DE LA PROPUESTA DE OFERTA

En fecha 10 de enero 2020, en la Sala de reuniones de la Dirección de Bienes y Suministros del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, situado en la calle Oliva esquina Alberdi, Edificio Central, planta baja, se procedió a la apertura de la propuesta presentada por la empresa participante, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobre, fue la siguiente:

EMPRESA		MONTO
1	COMENZAR – NUCLEO DE DESARROLLO INFANTIL (de Silvana Maria Valente)	2.334.000.000

EVALUACION Y CALIFICACION DE LA OFERTA

El estudio de los documentos que componen la oferta presentada, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

EXAMEN PRELIMINAR ERRORES ARITMÉTICOS.

a) Se procedió a evaluar la oferta de la empresa citada más arriba.
b) Se verificó que el oferente haya presentado todos los documentos referentes a los aspectos a ser evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.
c) No se han observado errores aritméticos en la oferta presentada. (Se adjunta ANEXO A, Cuadro Comparativo de la Oferta).

4) SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

4.1) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS

FACTORES	COMENZAR – NUCLEO DE DESARROLLO INFANTIL (de Silvana Maria Valente)
1. El oferente deberá presentar una declaración jurada donde manifieste que todos los servicios ofertados cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas y Adendas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el SICP.	Cumple

C.P. Cynthia Palacios
Coordinadora
Adquisiciones y G. de Contratos
DBS - MOPC

Lic. Gustavo Ramírez K.
Coordinador Interino
Coord. de Operaciones Financieras de Pytos.
DOP - MOPC

Téc. Angel A. Chiovetta O.
Jefe Div Seg. y Bienestar Social
M.O.P.C

2) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD DE SUMINISTRO

FACTORES	Comenzar – Núcleo de desarrollo infantil (de Silvana Maria Valente)
1.Que cuente como mínimo con 3 (tres) años, (2016, 2017, 2018) de existencia en el mercado, para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET. Se verificara que la actividad principal de oferentes guarde relación con la naturaleza de servicios a contratar.	Cumple
2.Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: copias de contratos y/o facturaciones correspondientes a servicios de guardería, de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017, 2018) podrán ser de Instituciones públicas y/o privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o, facturaciones que fueren necesarios para acreditar que sumados den un monto igual o mayor al 30 % del monto de la oferta.	Cumple
3.Habilitación del Ministerio de Educación y Cultura para operar en el ramo, vigente a la fecha de la Apertura de Oferta y por el periodo de prestación del servicio.	Cumple
4.Calendario de actividades a ser desarrolladas en el año.	Cumple
5.Patente Municipal vigente	Cumple
6.Listado del personal con su Curriculum, fotocopia simple de documento de identidad y los correspondientes certificados de estudios/Títulos y laborales a fin de demostrar la experiencia requerida en las Especificaciones Técnicas	Cumple
7.Contar dentro del plantel propuesto con un mínimo de 2 (dos) personas que hayan realizado cursos de primeros auxilios. Presentar certificaciones	Cumple
8.Declaración Jurada donde manifieste que cuenta con un Sistema de monitoreo de cámaras de seguridad y vigilancia.	Cumple
9.Declaración Jurada de contar con seguro de emergencias para traslado inmediato de los niños/as en caso de accidentes.	Cumple
10.Referencias satisfactorias de clientes, sean personas físicas y/o jurídicas y/o instituciones públicas y/o privadas, como mínimo 3 (tres), con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales, dentro del periodo de los 3 (tres) últimos años 2016,2017 y 2018.	Cumple
11.Copia de Título de propiedad del Local a ser determinado como sede de la Guardería o Copia de contrato de alquiler con vigencia por el periodo de duración del contrato resultante del presente llamado	Cumple
12.Presentar en carácter de declaración jurada el lisado de Muebles y Equipos con que cuenta, acompañada de fotografías del local. El Comité de Evaluación, se reserva el derecho de verificar in situ las condiciones del local.	Cumple
13.Nota en carácter de declaración jurada en la que el Oferente manifieste contar con el personal capacitado requerido en la Sección III para la prestación de los servicios	Cumple
14.Copia o reporte simple de antecedentes policiales de todos los integrantes de la lista del personal	Cumple

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

La empresa *COMENZAR – NUCLEO DE DESARROLLO INFANTIL*, No presento el mencionado Certificado, considerando que es la única oferta no se requiere del mismo dentro de los documentos a ser valorados en la oferta.

Lic. Cynthia Palacios
Coordinadora
Adquisiciones y G. de Contratos
DBS - MOPC

Lic. Gustavo Ramírez R.
Coordinador Interino
Coord. de Operaciones Financieras de Pyos.
DCP - MOPC

Téc. Angel A. Chiovetta O.
Jefe Div Seg. y Bienestar Social
M.O.P.C

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según la disposición vigente a la fecha, Resolución DNCP Nº 411/2018, "...Que establecen directrices relativas a la estimación de costos, se aprueba la guía de elaboración de precios de referencia y aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones..."

Al respecto, no fue solicitado el desglose de precio unitario ofertado a la firma, ya que no existe variación que se encuentre fuera del rango autorizado con respecto al precio unitario referencial. (VER ANEXO B).

CONCLUSIÓN

Vistas todas las consideraciones expuestas precedentemente se concluye que el oferente **CUMPLE** con todos los criterios de capacidad Técnica y Experiencia, según se expresa en el siguiente cuadro.

EMPRESA	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	Conformidad de los Bienes y Servicios	Experiencia, Capacidad de Suministro
Comenzar – Núcleo de desarrollo infantil (de Silvana Maria Valente)	2.334.000.000	Cumple	Cumple

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, es importante señalar que el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso de contratación es *"Por el Total"*.

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Inicialmente, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que la firma COMENZAR – NÚCLEO DE DESARROLLO INFANTIL de Silvana Maria Valente, **CUMPLE** con todos los criterios de evaluación requeridos en las bases del llamado.

Asimismo, del análisis de la evaluación económico financiero, se desprende que la firma COMENZAR – NÚCLEO DE DESARROLLO INFANTIL de Silvana Maria Valente, **CUMPLE** con los criterios financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa.

Luego, del análisis de los criterios de evaluación en cuanto a la capacidad técnica realizada al oferente COMENZAR – NÚCLEO DE DESARROLLO INFANTIL de Silvana Maria Valente se pudo cotejar que el mismo **CUMPLE** con la totalidad de los criterios de carácter técnico fijados en las bases de la licitación.

Por tanto, atendiendo a que la oferta presentada por la firma COMENZAR – NÚCLEO DE DESARROLLO INFANTIL de Silvana Maria Valente **CUMPLE** con la totalidad de los criterios técnicos, económico – financiero y legales evaluados, se configura como una oferta solvente y, por ende, susceptible de adjudicación para esta convocante.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

C.P. Cynthia Palacios
Coordinadora
Adquisiciones y G. de Contratos
DBS - MOPC

Lic. Gustavo Ramírez H.
Coordinador Interino
Coord. de Operaciones Financieras de Fyos.
DCP - MOPC

Téc. Angel A. Chiovetta O.
Jefe Div Seg. y Bienestar Social
M.O.P.C

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **"LLAMADO MOPC 217/2019 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SALA MATERNAL Y GUARDERÍA DE HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES - AD REFERENDUM AL PGN 2020",** conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	MONTO TOTAL (I.V.A INCLUIDO)
COMENZAR - NÚCLEO DE DESARROLLO INFANTIL de Silvana Maria Valente	**Gs. 2.334.000.000**

2- ELEVAR el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Lic. Gustavo Ramírez H.
Coordinador Interino
Coord. de Operaciones Financieras de Pyos.
DOP - MOPC

P. Cynthia Palacios
Coordinadora
Adquisiciones y G. de Contratos
DBS - MOPC

Téc. Angel A. Chiovetta O.
Jefe Div Seg. y Bienestar Social
M.O.P.C